CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

GUATEMALA, MAYO DE 2013

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor:
Víctor Hugo Cifuentes Delgado
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor:
Víctor Hugo Cifuentes Delgado
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor:
Víctor Hugo Cifuentes Delgado
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

GUATEMALA, MAYO DE 2013

ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

1.1 Base Legal 1

1.2 Función 1

2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 2

3.1 Área Financiera 2

3.1.1 Generales 2

3.1.2 Específicos 2

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

4.1 Área Financiera 3

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 4

5.1 Información Financiera y Presupuestaria 4

Balance General 4

Estado de Resultados 5

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 6

5.2 Otros Aspectos 7

5.2.1 Plan Operativo Anual 7

5.2.2 Plan Anual de Auditoría 7

5.2.3 Convenios 8

5.2.4 Donaciones 8

5.2.5 Préstamos 8

5.2.6 Transferencias 9

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad 9

6. ESTADOS FINANCIEROS 10

6.1 Balance General 10

6.2 Estado de Resultados 11

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 12

6.4 Notas a los Estados Financieros 13

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 22

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 44

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 45

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA 46

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS) 47

11.1 Misión (Anexo 1) 47

11.2 Visión (Anexo 2) 47

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3) 47

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4) 49

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5) 50

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6) 51

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7) 53

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8) 54

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor:
Víctor Hugo Cifuentes Delgado
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0887-2012 de fecha 20 de noviembre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO
Área Financiera

1. Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
2. Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares
3. Falta de normativa para el uso de combustible

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES
Área Financiera

1. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
2. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
3. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
4. Incumplimiento de funciones

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Maria Xet Ajozal, Licda. Maria Elena Cor Silvestre (Coordinador) y Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

MARIA XET AJOZAL
Auditor Gubernamental

Licda. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.

2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0887-2012 de fecha 20 de noviembre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Gastos del Personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 13 Agua Potable y Saneamiento, 14 Red Vial, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No.1112, Bancos, presenta saldo por un valor de Q22,678,419.62, sin embargo según saldos conciliados con los estados de cuenta, la disponibilidad real es de Q22,797,224.93 integrada por cinco cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Unica del Tesoro (pagadora), 1 Cuenta Receptora, 2 cuentas de proyectos y 1 receptora de multas, denominada “Multrans”, abiertas en el Sistema Bancario Nacional; la diferencia corresponde a registros pendientes de operar en el sistema por Q118,805.31, integrados de la siguiente manera: a) intereses por Q110,259.72 acreditados el 31/12/2012 en la Cuenta Única del Tesoro, b) depósitos por Q8,920.59, que corresponden a ingresos del mes de diciembre en la Cuenta No.3-161-03273-1 Multrans Carcha, c) nota de débito no operada por Q375.00.
El saldo de la cuentas bancaria según los registros contables de la municipalidad, fué conciliado con el estado de cuenta emitido por el banco al 31 de diciembre de 2012.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q5,441,748.25, correspondiente a Anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal, con las siguientes: EXXON Constructora, ingeniería y servicios GL, constructora y transportes Ramírez, constructora Sinergia, proyectos integrados de construcción Proincor, multiservicios los gemelos, constructora Juárez, J&H inversiones, Constructora Sertrac, Multiservicios Duro, COSSYNSA, Constructora Architrac.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1230 Propiedad Planta y Equipo, presenta un saldo de Q202,810,964.68, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q48,503,549.86, 1232 Maquinaria y Equipo Q14,710,338.05, 1233 Tierras y Terrenos Q175,153.71, 1234 Construcciones en proceso Q84,748,077.15, 1235 Equipo Militar y de seguridad Q62,643.91, 1237 Otros Activos Fijos Q567,515.83, 1238 Bienes de Uso Común Q54,043,686.17, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha, en virtud que el valor de Bienes de Uso común y Edificios e Instalaciones, no están incluidas en el libro de inventario físico, quedando como saldo en el libro la cantidad de Q19,092,304.90. Ver Hallazgo No.2 de Control Interno.

Construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1234 presenta un saldo de Q84,748,077.15, que corresponde a obras de arrastre del 2007, 2008, 2009 y 2010 las cuales no han sido reclasificas en el sistema SICOINGL. Ver Hallazgo No.2 de Control Interno.

Bienes de uso común

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No.1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q54,043,686.17, integrado de la siguiente manera: saldo inicial al 01 de enero de 2012 por Q38,132,535.37, débitos al 31 de diciembre por Q19,186,849.75 y créditos por Q3,275,698.95. Ver Hallazgo No.2 de Control Interno

Gastos del personal a pagar

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q31,977.17 en concepto de gastos del personal a pagar.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Ingresos Tributarios

Al 31 de diciembre de 2012 la Cuenta No.5110 Ingresos Tributarios registra la cantidad de Q5,450,978.81, integrado por las cuentas: 5111 Impuestos Directos Q1,078,822.19, 5112 Impuestos Indirectos Q3,742,156.62.

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No.5172 Transferencias corrientes del Sector Público ascienden a la cantidad de Q7,041,654.23.

Gastos

Gastos de Consumo

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 6110 Gastos de Consumo, presenta un saldo de Q17,398,755.11, integrado por las siguientes cuentas: 6111 Remuneraciones por Q14,988,449.76, 6112 Bienes y Servicios por Q2,410,305.35.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fué aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante Acta No.132-2011.
La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fué aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 24 de enero de 2013, mediante Acta No.010-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q54,423,270.00 el cual tuvo una ampliación de Q24,662,027.98, para un presupuesto vigente de Q79,085,297.98, percibiendo la cantidad de Q62,126,469.65 (78%), en las diferentes clases de ingresos especificas siguientes: Ingresos Tributarios Q5,450,978.81, Ingresos no Tributarios Q2,732,336.69, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q977,650.14, Ingresos de Operación Q1,930,440.32, Rentas de la Propiedad Q1,023,574.77, Trasferencias Corrientes Q7,209,795.23, Transferencias de

Capital Q42,801,693.69, de los cuales este último rubro representa el 69% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q54,423,270.00 el cual tuvo una ampliación de Q24,662,027.98, para un presupuesto vigente de Q79,085,297.98, ejecutándose la cantidad de Q45,627,259.10 (58%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q12,274,732.95 en el Programa 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q6,329,481.29 en el Programa 12 Servicios Básicos y Físicos Municipales, la cantidad de Q6,158,568.46, en el programa 13 Agua Potable y Saneamiento la cantidad de Q8,269,287.95, en el programa 14 Red Vial, la cantidad de Q9,162,280.18, en el programa 15 Educación, la cantidad de Q2,103,815.94, en el programa 16 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q1,329,092.33, de los cuales el programa 1 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 27% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q24,662,027.98 y transferencias por un valor de Q8,368,708.81, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fué actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, sin embargo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. Ver Hallazgo No. 3 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, no fué autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.Ver Hallazgo No.1 de Control Interno.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, reportó que el 27 de diciembre de 2012, suscribió el convenio No.01-2013 de Cooperación, Coordinación Interinstitucional y apoyo municipal para la recaudación y pago de donación sobre la extracción de cardamomo pergamino y otros en el municipio de San Pedro Carcha Alta Verapaz, con CARDEGUA; Según clausula SEGUNDA: DEL CONVENIO. La Municipalidad y CARDEGUA, de común acuerdo firman el "CONVENIO DE RECAUDACION Y PAGO DE DONACIONES SOBRE LA EXTRACCION DE CARDAMOMO PERGAMINO Y OTROS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ", clausula TERCERA: FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACION, "El pago de los fondos recaudados de dos quetzales por quintal de cardamomo pergamino y oro, será pagado en forma mensual vencido de conformidad con los datos que reflejan el sistema contable de LA MUNICIPALIDAD, previa presentación del documento autorizado por la Contraloría General de Cuentas, firmado y sellado por el Tesorero de CARDEGUA, para hacer constar el egreso, y se efectuara con cheque con la referencia NO NEGOCIABLE". Clausula SEXTA: DURACION DEL CONVENIO. "El presente convenio tendrá una duración de un año, o sea del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece,…."

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, reportó que durante el ejercicio 2012, recibió de las instituciones siguientes: 1)Programa Municipios para el Desarrollo Local -PROMUDELGTZ-; Plan Internacional Incorporated y Mercy Corps, donación de 9 vehículos automotores tipo motocicletas, por la cantidad de Q302,445, según acta No.133-2012 del 29 de noviembre de 2012; 3) Plan Internacional Inc o Plan Guatemala, convenio No.01-3046-2012 del 29 de abril de 2012, de cooperación para el proyecto "Política Pública de agua, medio ambiente y gestión de riesgo, del municipio de San Pedro Carcha, Alta Verapaz", plazo 8 meses del 01 de mayo al 31 de diciembre 2012, por un monto de Q413,141.00 en efectivo y en especie Q210,000.00 para la compra de 7 motos, total Q623,141.00. Al 31 de diciembre de 2012 la Municipalidad de este convenio ha recibido la cantidad de Q413,141.00.

5.2.5 Préstamos

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz reportó que no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que durante el período 2012, no efectuó transferencias a ninguna Organización No Gubernamental (ONG) y tampoco constituyó Fideicomisos.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 41, finalizados anulados 1 y finalizados desiertos 6, publicaciones sin concurso 203, según reporte de Guatecompras generado de fecha 29/04/2013.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Ver Hallazgo No.1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ

Codigo entidad: 1210-1609

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 27/02/2013
Hora: 09:03:27a.
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

ACTIVO

1000 ACTIVO		
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110 ACTIVO DISPONIBLE		
1112 Bancos	22,678,419.62	
Total de **ACTIVO DISPONIBLE**		22,678,419.62
1130 ACTIVO EXIGIBLE		
1133 Anticipos	5,441,748.25	
Total de **ACTIVO EXIGIBLE**		5,441,748.25
Total de **ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		28,120,167.87
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231 Propiedad y Planta en Operación	48,503,549.86	
1232 Maquinaria y Equipo	14,710,338.05	
1233 Tierras y Terrenos	175,153.71	
1234 Construcciones en Proceso	84,748,077.15	
1235 Equipo Militar y de Seguridad	62,643.91	
1237 Otros Activos Fijos	567,515.83	
1238 Bienes de Uso Comun	54,043,686.17	
Total de **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		202,810,964.68
1240 ACTIVO INTANGIBLE		
1241 Activo Intangible Bruto	3,266,613.38	
Total de **ACTIVO INTANGIBLE**		3,266,613.38
Total de **ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		206,077,578.06
Total de **ACTIVO**		234,197,745.93
Total **ACTIVO**		234,197,745.93

PASIVO

2000 PASIVO		
2100 PASIVO CORRIENTE		
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
2113 Gastos del Personal a Pagar	31,977.17	
Total de **CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		31,977.17
2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA		
2151 Fondos de Terceros	6,649.98	
Total de **FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA**		6,649.98
Total de **PASIVO CORRIENTE**		38,627.15
Total de **PASIVO**		38,627.15
3000 PATRIMONIO MUNICIPAL		
3100 PATRIMONIO NETO		
3110 Patrimonio Municipal		
3112 Resultado del Ejercicio	673,414.52	
3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	5,523,328.86	
3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	227,962,375.40	
Total de **Patrimonio Municipal**		234,159,118.78
Total de **PATRIMONIO NETO**		234,159,118.78
Total de **PATRIMONIO MUNICIPAL**		234,159,118.78
Total Pasivo + Patrimonio		234,197,745.93

CRISTIAN LEAL BETHANCOURTH
DIRECTOR FINANCIERO

NORMA CAROLINA CHUB DE MORAN
AUDITORA INTERNA

VICTOR HUGO CIFUENTES DELGADO
ALCALDE MUNICIPAL

6.2 Estado de Resultados

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ
Codigo entidad: 1210-1609

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 27/02/2013
Hora: 09:04:20a.
R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**19,324,775.96**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**19,324,775.96**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**5,450,978.81**
5111	Impuestos Directos	1,708,822.19
5112	Impuestos Indirectos	3,742,156.62
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**2,732,336.69**
5122	Tasas	609,244.39
5123	Contribuciones por mejoras	69,358.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	852,675.06
5126	Multas	459,249.95
5127	*Intereses por Mora*	2,238.96
5129	Otros Ingresos no Tributarios	739,570.33
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**2,908,090.46**
5141	Venta de Bienes	22,973.60
5142	Venta de Servicios	2,885,116.86
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**1,023,574.77**
5161	Intereses	952,127.52
5162	Dividendos	10.00
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	71,437.25
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**7,041,654.23**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	7,041,654.23
5180	**DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS**	**168,141.00**
5181	Donaciones Externas	168,141.00
6000	**GASTOS**	**18,651,361.44**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**18,651,361.44**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**17,398,755.11**
6111	Remuneraciones	14,988,449.76
6112	Bienes y Servicios	2,410,305.35
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**104,460.00**
6124	Otros Alquileres	104,460.00
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**1,148,146.33**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,148,146.33
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**673,414.52**

CRISTIAN LEONEL DE LA CONCOURTH
DIRECTOR FINANCIERO

VICTOR HUGO CIFUENTES DELGADO
ALCALDE MUNICIPAL

NORMA CAROLINA CHUB DE MORAN
AUDITORA INTERNA

6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SAN PEDRO CARCHA DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS				
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,046,100.00	842,953.28	4,889,053.28	5,450,978.81
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,878,500.00	0.00	2,878,500.00	2,732,336.69
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,392,100.00	0.00	1,392,100.00	977,650.14
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,668,000.00	0.00	1,668,000.00	1,930,440.32
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	955,000.00	0.00	955,000.00	1,023,574.77
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000,960.00	1,306,473.54	7,307,433.54	7,209,795.23
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37,462,620.00	14,380,200.54	51,862,820.54	42,801,693.69
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	8,132,390.62	8,132,390.62	0.00
CODIGO PROGRAMA	**EGRESOS**				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	10,217,090.00	2,231,300.75	12,448,390.75	12,274,732.96
3	ACTIVIDADES COMUNES			0.00	
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,920,060.00	523,506.08	6,443,566.08	6,329,461.29
12	SERVICIOS BASICOS Y FISICOS MUNICIPALES	3,543,359.34	3,697,937.50	7,241,296.84	6,158,568.46
13	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	10,743,280.00	9,004,415.36	19,747,695.36	8,289,267.96
14	RED VIAL	20,683,608.24	6,759,582.60	27,443,190.84	9,162,280.18
15	EDUCACION	2,365,872.42	849,131.73	3,215,004.15	2,103,815.94
16	DESARROLLO URBANO Y RURAL	350,000.00	1,835,361.46	2,185,361.46	1,329,092.33
17	PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL)	500,000.00	-239,206.50	260,793.50	0.00
18	CULTURA Y DEPORTES	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				16,499,210.55

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	62,126,469.65
EGRESOS EJECUTADOS	45,627,259.10
superavir/deficit presupuestario	16,499,210.55

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Carcha del Departamento de Alta Verapaz, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

Cristian Abelardo Leal Bethancourth
Director de AFIM

Victor Hugo Cifuentes Delgado
Alcalde Municipal

Auditor Interno Municipal

6.4 Notas a los Estados Financieros

Municipalidad de San Pedro Carchá
Departamento de Alta Verapaz
República de Guatemala
Gobierno Municipal 2,012 - 2,016

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHA, A.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)
Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 Artículos 1, 2 inciso b, 49 inciso g, 50 y 51. Acuerdo A 37-06 Articulo 2 numeral II inciso a.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA
Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL
De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y el Articulo 125 del Decreto 12-2002 Código Municipal, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, y el articulo 125 decreto 12-2002 del Código Municipal el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Teléfonos:
7951-5623 * 24 * 25
7951-5059

Wakliqo Anajwan Sa' Komonil
CARCHÁ SE MERECE MUCHO MAS

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales (SICOINGL) al cierre del ejercicio fiscal 2012 no se Reportan gastos presupuestarios pendientes de realizar; la ejecución del gasto ascendió a Q. 45, 627,259.10, y las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de diciembre del 2012 quedando con saldo cero las cuentas por pagar. Y los ingresos percibidos durante el ejercicio ascienden a un monto de Q. 62, 126,469.65.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, y desde el primero de enero del año 2009 en base al acta No. 86-2008 de fecha 23 de octubre del año 2008 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del sistema integrado de contabilidad gobiernos locales, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.

Al 31 de Diciembre del 2012 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q. 22, 678,419.62; dentro del cual Q. 22, 658,597.08, Corresponden a Fondo Común; Q. 13,557.10; a cuentas de Obras del Consejo de Desarrollo y Q.6, 465.44, a Recaudadores.

Se encuentra pendientes de operar intereses correspondientes al mes de Diciembre 2012 por la cantidad de Q. 110, 259.72, los cuales son generados por la cuenta 3-161-02059-9 Cuenta Única del Tesoro, Ingresos por multas de transito Q.8,920.59 y Cheque devuelto de Banrural a nombre de la empresa TABYCO S.A. del BAM cheque No. 6702588 por falta de confirmación., por 375.00
Estas operaciones se registraran en el sistema en el mes de enero del año 2013.

Teléfonos:
7951-5623 * 24 * 25
7951-5059
Wakliqo Anajwan Sa' Komonil
CARCHÁ SE MERECE MUCHO MAS

Municipalidad de San Pedro Carchá

Departamento de Alta Verapaz
República de Guatemala
Gobierno Municipal 2,012 - 2,016

Bancos			**22,797,224.93**
1	3-161-02059-9	Cuenta Única del Tesoro Municipal	22,774,947.24
2	3-012-17419-5	Construcción camino Sesalche I a San Vicente Ulpan	-
3	3-161-03273-7	Multrans Carcha	8,920.59
4	3-012-17461-8	*Producción Pollos de Engorde, Comunidad Sacristal Lotif. Canihab*	4,757.00
5	3-012-17452-1	Producción Pollos de Engorde, Comunidad Setaña Lotif. Canihab	8,600.10
6	3-161-05122-3	Municipalidad de San Pedro carcha Aportes	-
Caja fiscal PGRIT02			**22,797,224.93**
		Caja fiscal PGRIT02	22,678,419.62
(+)		Deposito pendiente de operar MULTRANS	8,920.59
(-)		Cheque devuelto de BANRURAL a nombre de TABYCO S.A. Del BAM No. 6702588 por falta de confirmación	(375.00)
(+)		Intereses generados por la cuenta 3-161-02059-9 Cuenta Única del tesoro Banrural. Correspondiente al mes de Diciembre no operado en el sistema.	110,259.72
Balance General			**22,797,224.93**
		Activo Circulante Disponible	22,678,419.62
(+)		Deposito pendiente de operar MULTRANS	8,920.59
(-)		Cheque devuelto de BANRURAL a nombre de TABYCO S.A. Del BAM No. 6702588 por falta de confirmación	(375.00)
(+)		Intereses generados por la cuenta 3-161-02059-9 Cuenta Única del tesoro Banrural. Correspondiente al mes de Diciembre no operado en el sistema.	110,259.72

Teléfonos:
7951-5623 * 24 * 25
7951-5059
Wakliqo Anajwan Sa' Komonil
CARCHÁ SE MERECE MUCHO MAS

Municipalidad de San Pedro Carchá

Departamento de Alta Verapaz
República de Guatemala
Gobierno Municipal 2,012 - 2,016

NOTA No. 7

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de Q. 202, 810,964.68; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de Adquisición.

Por otra parte incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q. 84, 748,077.15 y Bienes de Uso Común por Q. 54, 043,686.17, Edificios e Instalaciones por Q. 44, 926,890.46, los cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico, quedando como saldo del inventario de propiedad planta y equipo de la Municipalidad de San Pedro Carcha, A.V. La cantidad de Q. 19, 092,304.90, mismo que necesita ser depurado debido a que se encuentra bienes obsoletos que están inflando su valor.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad Planta en Operación	48,503,549.86
1232	Maquinaria y Equipo	14,710,338.05
1233	Tierra y Terrenos	175,153.71
1234	Construcciones en Proceso	84,748,077.15
1235	Equipo Militar y de Seguridad	62,643.91
1237	Otros Activos Fijos	567,515.83
1238	Bienes de Uso Común	54,043,686.17
TOTAL		**202,810,964.70**

*El saldo de las construcciones en proceso corresponden a las obras de arrastre del 2007, 2008, 2009 y 2010, las cuales no han sido reclasificadas en el sistema SICOINGL.

NOTA NO. 8

ANTICIPOS

El valor que muestra esta cuenta contable corresponde a los saldos de amortizaciones de anticipos por cobrar que fueron pagados a los Contratistas en el ejercicio fiscal 2012, por la cantidad de: 5, 441,748.25

Teléfonos:
7951-5623 * 24 * 25
7951-5059
Wakliqo Anajwan Sa' Komonil
CARCHÁ SE MERECE MUCHO MAS

Municipalidad de San Pedro Carchá

Departamento de Alta Verapaz
República de Guatemala
Gobierno Municipal 2,012 - 2,016

Se integran de la siguiente forma:

No	Contratista	No. Proyecto	No. Nit	Expediente	Anticipo	Amortización	Saldo por cobrar del Anticipo
01	ARNULFO RAMIREZ OXOM	015-2012	178352-1	140	200,282.60	0.00	200,282.60
02	GERMAN JOSE PAZ TYLOR	017-2010	952356-1	45	279,222.16	279,222.16	697.61
03	COSYNSA	027-2011	1211126-0	74	0	36,618.89	168,699.79
04	ROLANDO GUILLERMO ARCHILA VASQUEZ	068-2011	311972-6	120	148,121.08	139,970.05	8,151.03
05	EXON FRANCISCO CORDOVA CATALAN	006-2012	2006257-5	128	92,000.00	77,280.00	14,720.00
06	AROLDO FILEMON JUAREZ DIAZ	007-2012	178166-9	129	74,000.00	61,420.00	12,580.00
07	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ PONCE	008-2012	528063-K	130	101,106.00	54,612.00	46,494.00
08	MAXIMO HIRAM DELGADO YAXCAL	009-2012	2585960-9	131	115,864.49	27,807.48	88,057.01
09	ALICIA CAROLINA PONCE ORELLANA	010-2012	1723732-7	132	116,128.14	55,741.51	60,386.63
10	EXON FRANCISCO CORDOVA CATALAN	011-2012	2006257-5	134	256,093.75	0.00	256,093.75
11	EXON FRANCISCO CORDOVA CATALAN	012-2012	2006257-5	136	398,730.43	0.00	398,730.43
12	ARNULFO RAMIREZ OXOM	013-2012	178352-1	137	224,875.81	0.00	224,875.81
13	EXON FRANCISCO CORDOVA CATALAN	014-2012	2006257-5	138	370,597.20	0.00	370,597.20
14	MAXIMO HIRAM DELGADO YAXCAL	016-2012	2585960-9	147	236,911.29	0.00	236,911.29
15	WALTTER LEONEL GUILLERMO LIMA	017-2012	738523-4	143	43,750.00	15,750.00	28.000.00
16	WALTTER LEONEL GUILLERMO LIMA	018-2012	738523-4	144	107,550.00	31,189.50	76,360.50
17	WALTTER LEONEL GUILLERMO LIMA	019-2012	738523-4	145	123,000.00	30,750.00	92,250.00

Teléfonos:
7951-5623 * 24 * 25
7951-5059

Wakliqo Anajwan Sa' Komonil
CARCHÁ SE MERECE MUCHO MAS

Municipalidad de San Pedro Carchá

Departamento de Alta Verapaz
República de Guatemala
Gobierno Municipal 2,012 - 2,016

18	ALICIA CAROLINA PONCE ORELLANA	020-2012	1723732-7	141	81,512.00	19,562.88	61,949.12
19	MAXIMO HIRAM DELGADO YAXCAL	021-2012	2585960-9	148	299,931.16	116,973.15	182,958.01
20	ARNULFO RAMIREZ OXOM	022-2012	178352-1	146	239,600.00	124,592.00	115,008.00
21	ALICIA CAROLINA PONCE ORELLANA	023-2012	1723732-7	152	40,954.70	9,010.03	31,944.67
22	MAXIMO HIRAM DELGADO YAXCAL	024-2012	2585960-9	149	167,328.98	0.00	167,328.98
23	WALTTER LEONEL GUILLERMO LIMA	025-2012	738523-4	155	85,850.00	20,604.00	65,246.00
24	ALICIA CAROLINA PONCE ORELLANA	026-2012	1723732-7	153	204,800.00	40,960.00	163,840.00
25	JOSE AROLDO CAMEY COJOC	027-2012	2762219-3	156	217,280.00	0.00	217,280.00
26	JOSE AROLDO CAMEY COJOC	028-2012	2762219-3	157	214,160.00	0.00	214,160.00
27	MAXIMO HIRAM DELGADO YAXCAL	029-2012	2585960-9	150	310,823.49	0.00	310,823.49
28	EXON FRANCISCO CORDOVA CATALAN	030-2012	2006257-5	151	179,654.72	89,654.72	89,827.36
29	ALICIA CAROLINA PONCE ORELLANA	031-2012	1723732-7	154	36,300.00	10,164.00	26.136.00
30	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ PONCE	032-2012	528063-K	162	20,400.00	0.00	20,400.00
31	EXON FRANCISCO CORDOVA CATALAN	033-2012	2006257-5	158	479,700.75	287,820.45	191,880.30
32	ARNULFO RAMIREZ OXOM	034-2012	178352-1	159	244,120.00	0.00	244,120.00
33	CONSTRUCTORA SERTRAC, S.A.	035-2012	3630885-4	161	354,984.24	0.00	354,984.24
34	EXON FRANCISCO CORDOVA CATALAN	036-2012	2006257-5	160	371,754.43	0.00	371,754.43
35	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ PONCE	037-2012	528063-K	164	123,100.00	0.00	123,100.00
36	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ PONCE	038-2012	528063-K	165	20,520.00	0.00	20,520.00
37	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ PONCE	039-2012	528063-K	166	20,800.00	0.00	20,800.00

Teléfonos:
7951-5623 * 24 * 25
7951-5059

Wakliqo Anajwan Sa' Komonil
CARCHÁ SE MERECE MUCHO MAS

Municipalidad de San Pedro Carchá

Departamento de Alta Verapaz
República de Guatemala
Gobierno Municipal 2,012 - 2,016

38	GUSTAVO ADOLFO GUTIERREZ PONCE	040-2012	528063-K	163	163,800.00	0.00	163,800.00
TOTAL					**6,765,607.42**	**1,529,702.82**	**5,441,748.25**

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

RETENCIONES (2113)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a Q.31, 977.17; corresponden al mes de Diciembre y se pagan en los primeros días del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal según las normas vigentes. Están integradas de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
2113-04-107	IVA sobre facturas especiales	2.98
2113-04-211	Retenciones judiciales	31,974.19
TOTAL		**31,977.17**

NOTA NO. 10

FONDOS DE TERCEROS (2151)

Son todos aquellos fondos que ingresan a la tesorería en concepto de extracción de cardamomo y del cual se le paga un quetzal por cada quintal extraído a Cardegua y al Club Social y Deportivo Carcha. Quedando pendiente de pago la cantidad de Q. 6, 649.98 al Club Social y Deportivo Carcha.

NOTA NO. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias del gobierno central para inversión se acumulan en la contabilidad todos los ejercicios contables y ascienden a Q. 227, 962,375.40

NOTA No. 12

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Teléfonos:
7951-5623 * 24 * 25
7951-5059
Wakliqo Anajwan Sa' Komonil
CARCHÁ SE MERECE MUCHO MAS

Municipalidad de San Pedro Carchá

Departamento de Alta Verapaz
República de Guatemala
Gobierno Municipal 2,012 - 2,016

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2012 y como resultado nos muestra una **Ganancia en el Ejercicio que asciende a Q. 673,414.52.**

Como consecuencia podemos entender que los ingresos fueron suficientes para cubrir los gastos durante el período fiscal.

NOTA No. 13

INGRESOS (5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 Enero al 31 Diciembre del 2012, los Ingresos de funcionamiento ascienden a Q. 19, 324,775.96 Comprendidos de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Monto	100 %
5111	Impuestos Directos	1,708,822.19	8.8426494
5112	Impuestos Indirectos	3,742,156.62	19.3645537
5122	Tasas	609,244.39	3.15265952
5123	Contribuciones para mejoras	69,358.00	0.3589071
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	852,675.06	4.41234124
5126	Multas	459,249.95	2.376482661
5127	Intereses por Mora	2,238.96	0.011585955
5129	Otros Ingresos no Tributarios	739,570.33	3.827057719
5141	Venta de Bienes	22,973.60	0.118881585
5142	Venta de Servicios	2,885,116.86	14.92962643
5161	Intereses	952,127.52	4.92697831
5162	Dividendos	10.00	0.000051747
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	71,437.25	0.36966664
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	7,041,654.23	36.438478
5181	Donaciones externas	168,141.00	0.87008
TOTAL INGRESOS		**19,324,775.96**	**100%**

Teléfonos:
7951-5623 * 24 * 25
7951-5059
Wakliqo Anajwan Sa' Komonil
CARCHÁ SE MERECE MUCHO MAS

Municipalidad de San Pedro Carchá

Departamento de Alta Verapaz
República de Guatemala
Gobierno Municipal 2,012 - 2,016

NOTA No. 14

GASTOS (6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior. Los Gastos de funcionamiento reflejaron un monto de Q.18,651,361.44 y los renglones que comprenden estas erogaciones son los siguientes:

Cuenta Contable	Descripción	Monto	100 %
6111	Remuneraciones	14,988,449.76	80.36115652
6112	Bienes y Servicios	2,410,305.35	12.92294591
6124	Otros Alquileres	104,460.00	0.560066354
6151	Transferencias Otorgadas al sector privado	1,148,146.33	6.155831217
TOTAL EGRESOS		**18,651,361.44**	**100%**

CRISTIAN [illegible] BETRANCOURTH
DIRECTOR FINANCIERO

VICTOR HUGO CIFUENTES DELGADO
ALCALDE MUNICIPAL

NORMA CAROLINA CHUB DE MORAN
AUDITORA INTERNA

Teléfonos:
7951-5623 * 24 * 25
7951-5059

Wakliqo Anajwan Sa' Komonil
CARCHÁ SE MERECE MUCHO MAS

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Según certificación del punto décimo primero del Acta No.021-2012 de fecha 13 de febrero de 2012, se estableció que el Concejo Municipal aprobó extemporáneamente el Plan Anual de Auditoria; así mismo, según Constancia de Registro Electrónico del Sistema de Auditoría Gubernamental para Auditorías Internas, -SAG-UDAI-, se confirmó que el Plan Anual de Auditoría -AA-, fue operado el 07 de julio de 2012, con lo cual se incumplió el plazo de la aprobación y el registro en el sistema al 15 de enero de cada año.

Criterio

El Acuerdo A-57-2006 Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. 2 Normas para la planificación de la auditoría del Sector Gubernamental. “La planificación consiste en desarrollar una estrategia de auditoría, que permita adoptar decisiones apropiadas acerca de la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de auditoría gubernamental, así como identificar lo que se debe hacer, por quien y cuando. Las normas para el proceso de planificación de la auditoria se dividen en: Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Planificación Especifica de la Auditoria.” 2.1 Plan Anual de Auditoria Gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoria Gubernamental… Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades, enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año…” Marco Conceptual de las Normas de Auditoría Interna y Externa. 16 Planificación. Segundo párrafo. Se refiere al Plan Anual de Auditoría, para cada año Calendario, tomando al sector Público no Financiero como un todo y bajo parámetros específicos que permitan establecer prioridades en los distintos sectores y entidades en que se ha dividido el Estado, utilizando para ello la metodología diseñada por la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-51-2009 de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 1. Presentación de los planes anuales de auditoría, establece: “se oficializa la presentación en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoria Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoria del Sector Publico Gubernamental en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentadas a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas."

Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal y Auditor Interno, a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental establecidas, relacionadas con el traslado del Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Limita el desarrollo de estrategias de auditoría, que permita adoptar decisiones apropiadas acerca de la naturaleza, oportunidad y alcance del trabajo de auditoría interna, así como identificar lo que se debe hacer, por quien y cuando. Asi como no permite verificar el cumplimiento de las metas, dar seguimiento y llevar control oportuno de las actividades que se desarrollan en cadaperíodo fiscal.
No se puede cumplir con los programas de trabajo en la Unidad de Auditoría Interna, con lo cual se corre el riesgo de no alcanzar las metas para mejorar los controles municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe velar por que el Auditor Interno presente oportunamente el Plan Anual de Auditoria para su respectiva aprobación, envío por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Auditorías Internas y se dé cumplimiento a la Normativa Legal Vigente.

Comentario de los Responsables

En memorial No.DAM-0887-2012 de fecha 22 de abril de 2013,firmado por Alcalde Municipal, síndicos I, II y III, concejales del I al X, Secretario Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Director de Recursos Humanos, todos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, período 2008-2012, indican lo siguiente: “En relación a dicho hallazgo, el Honorable Concejo Municipal como órgano colegiado ejecuta sus atribuciones de acuerdo a lo que establece el artículo 35 del Código Municipal, y otras funciones reguladas por otras normas de carácter ordinario o especial, entre ellos lo establecido en el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha ocho de junio del año dos mil seis, aprobado por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas; pero es necesario aclarar que en todas esas atribuciones no todo opera de oficio, sino algunos tienen que ser necesariamente a petición de parte, como

ejemplo de conocimiento y resolución de oficio está “La creación del cuerpo de policía municipal”, y como ejemplo de conocimiento y resolución a petición de parte está precisamente el caso que nos ocupa, lo anterior fundándose a lo que regula el artículo10 de la Ley del Organismo Judicial, aunado a ello, las Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental debidamente aprobado por la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental,… 2. NORMAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA DEL SECTOR, GUBERNAMENTAL,… 2.1. Lo anterior no es una forma de evadir la sanción que corresponde por el incumplimiento de la norma citada, sino solicitar respetuosamente a las señoras Auditoras sancionar a la autoridad que corresponde que en este caso es el encardado o coordinador de la Unidad de Auditoría Interna Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá en aquel entonces, cuyo nombramiento está contenido en el Acta Número Ciento Treinta y Seis Guión Dos Mil Once (136-2011) de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de San Pedro Carchá Alta Verapaz, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil once, Punto DÉCIMO SEGUNDO, cuya copia simple adjuntamos al presente escrito; porque de haber cumplido él con su obligación de elaborar y presentar su Plan Anual de Auditoría Interna en tiempo y modo establecido, nosotros como autoridad superior también hubiésemos cumplido con la parte que nos correspondía, que era enviar una copia simple en el plazo y modo establecido, previo a su aprobación. Así también, es importante mencionar con relación al hallazgo que nos ocupa que no se actuó de mala fe, ya que durante esos días todos nuestros esfuerzos se concentraron en establecer un proceso de transición trasparente y cumpliendo estrictamente a las instrucciones dadas por la Contraloría General de Cuentas ya que como es del conocimiento de ustedes, la administración municipal 2012-2016 tomó posesión el quince de enero del año dos mil doce, y ello requirió ejecutar operaciones técnicas, administrativas y financieras, como por ejemplo la aprobación del saldo de caja, ampliaciones presupuestarias, cortes y arqueos de valores, entre otros; y si éste hallazgo es objeto de sanción, desde ya solicitamos su comprensión, consideración y la aplicación de la sanción más baja, fundándola en el numeral 4 del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, como autoridad superior les correspondía: a) velar por el cumplimiento de las atribuciones del profesional contratado a cargo de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, b) aprobar y enviar el Plan Anual de Auditoría en el tiempo oportuno a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OTTO OSWALDO QUEJ CHEN	2,000.00
SINDICO PRIMERO	RENE LEONEL DELGADO YAXCAL	2,000.00
SINDICO SEGUNDO	GERARDO (S.O.N.) CAC CHE	2,000.00
SINDICO TERCERO	EDUARDO (S.O.N.) DELGADO POP	2,000.00
CONCEJAL PRIMERO	GERARDO OCTAVIO MATTA CHAVARRIA	2,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	MARTIN (S.O.N.) POP ICAL	2,000.00
CONCEJAL TERCERO	CRUZ ALBERTO PEREZ OXOM	2,000.00
CONCEJAL CUARTO	MARIO ROLANDO TOT ALVAREZ	2,000.00
CONCEJAL QUINTO	GERMAN ORLANDO MOLLINEDO PEREIRA	2,000.00
CONCEJAL SEXTO	FREDY RODERICO JUCUB	2,000.00
CONCEJAL SEPTIMO	JULIO ANTONIO CUCUL CHOLOM	2,000.00
CONCEJAL OCTAVO	JOSE ALFREDO MEDINA FERNANDEZ	2,000.00
CONCEJAL NOVENO	CARLOS HUMBERTO DE JESUS REYES GUTIERREZ	2,000.00
CONCEJAL DECIMO	ROLENDIO DE JESUS GAMBOA JAVIER	2,000.00
Total		**Q. 28,000.00**

Hallazgo No. 2

Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares

Condición

Al analizar el Balance General se determinó que la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo, presenta un saldo de Q202,810,964.68 que al compararlo con el saldo en el libro auxiliar de Inventarios al 31/12/2012 presenta un saldo de Q19,092,304.90, por lo que existe una diferencia de Q183,718,659.78.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen dentro de sus numerales1.6 Tipos de Controles. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros." Numeral 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: "Las autoridades superiores de cada entidad deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables." Numeral 5.8 Análisis de la información procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno

de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal segunda versión, Módulo de Contabilidad, numeral 3.5.2 Organización y Funciones Básicas del Área de Contabilidad, inciso n) Indica: "Velar por la integridad de la información financiera registrada en el sistema, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas".

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes que conforman el activo fijo, por parte de las autoridades municipales correspondientes.

Efecto

El Balance General no refleje un saldo real en la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo, lo cual incide negativamente en la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a la regularización de todos los bienes que conforman el rubro de Propiedad, Planta y Equipo del Balance General y se concilie con lo registrado en el Libro de Inventario, con la finalidad que los mismos coincidan.

Comentario de los Responsables

En memorial No.DAM-0887-2012 de fecha 22 de abril de 2013, firmado por Alcalde Municipal, síndicos I, II y III, concejales del I al X, Secretario Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Director de Recursos Humanos, todos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, período 2012-2016 indican: "En relación a dicho hallazgo, manifestamos que de conformidad con los procedimientos que se realizan en el sistema de contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-regulados en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM 2- punto 5.2.2 "Registro Contables", establece que el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las Transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión, a partir de la ejecución presupuestaria el cual Alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas Patrimoniales, de balance y resultados, y los flujos de tesorería de los Componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal. Por lo tanto todas las transacciones presupuestarias que se

ejecutan en el sistema y siguen los procedimientos de comprometido, devengado y pagado hacen efecto en los estados financieros, es por esa razón que se opera en el módulo de contratos todos aquellos proyectos denominados “Construcciones en proceso de uso común y no común” siguiendo lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado, y cuando una obra o proyecto operado por el módulo de contratos se liquida según la ley, éste procedimiento automáticamente afecta el saldo del balance general, sin embargo no existe ninguna normativa o acuerdo por parte de la Dirección de Contabilidad del Estado y del Ministerio de Finanzas que establezca que se deban registrar en el libro de inventarios los proyectos que ya finalizados pasan a pertenecer a la cuenta 1231 (EDIFICIOS E INSTALACIONES) y 1238 (BIENES DE USO COMUN) por el hecho de que ya no forman parte del inventario de la Municipalidad. Y según establece el MAFIN 2 en el punto 5.2.1, el sistema se sujetará a los preceptos legales emitidos para el efecto, y se regirá por las normas, políticas y manuales que emita la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Según el informe de las señoras Auditoras, el grupo de cuentas 1230 Propiedad planta y equipo refleja un monto de Q202,810,964.68 lo cual no coincide con el saldo en libro de inventarios el cual refleja un saldo de Q19,092,304.90, encontrándose incluida la cuenta 1234 construcciones en proceso por un monto de Q84,748,077.15 lo cual no podría inventariarse ya que corresponde a proyectos en ejecución, y que deberán regularizarse al ser finalizadas financieramente las obras. A continuación se detalla de forma descriptiva los saldos reflejados en el grupo de cuentas contables 1230 Propiedad Planta y Equipo del Balance General…”
En Acta No.152-2013 de fecha 22 de abril de 2013, el Director de AFIM manifiesta lo siguiente: “….nosotros no podríamos inventariar construcciones en proceso y además hay reclasificaciones que ya se enviaron a la Contraloría General de Cuentas, y hemos tratado de llevar la contabilidad de manera objetiva en virtud que encontramos la Municipalidad con saldos inflados.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos y documentos presentados por los responsables no desvanecen el mismo, por lo siguiente: a) Al 31 de diciembre de 2012, el Libro Mayor Auxiliar de Cuentas presenta en: cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, saldo inicial de Q33,416,254.11, débitos por Q16,186,295.75 y créditos por Q1,099,000; libro físico de inventario registra la cantidad de Q3,576,653.40 de los Q48,503,549.86 que figuran en el Balance General a la misma fecha, estableciendo una diferencia de Q44,926,896.46, b) cuenta 1238 Bienes de uso Común, presenta saldo inicial de Q38,132,535.37, débitos por Q19,186,849.75 y créditos por Q3,275,698.95; el libro físico de inventario registra la cantidad de Q0.00 de los Q48,503,549.86 que figuran en el Balance General a la misma fecha, estableciendo una diferencia de Q48,503,549.86, lo que evidencia que en estas cuenta no se han realizado las

reclasificaciones y regularizaciones en su totalidad, c) todas la cuentas y subcuentas de activos tangibles que forman parte de la cuenta 1230 deben contar con un adecuado control auxiliar de la misma.
El libro de inventario es un registro auxiliar de la cuenta 1230 que debe reflejar los saldos del balance con base en lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, (MAFIM I), módulo de tesorería numeral 3.9.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	CRISTIAN ABELARDO LEAL BETHANCOURTH	4,000.00
Total		**Q. 4,000.00**

Hallazgo No. 3

Falta de normativa para el uso de combustible

Condición
La Municipalidad no cuenta con un reglamento que regule el uso y consumo de combustibles y lubricantes erogando los gastos sin llevar un control adecuado de los mismos.

Criterio
Acuerdo No. 09-2003 Normas Generales de Control Interno, numeral 1.4 de la Contraloría General de Cuentas que indica; “es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los sistemas operativos, de administración y finanzas”; el numeral 2.6 indica: “que toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa
Incumplimiento a la normativa legal vigente y falta de reglamento que regule el uso de combustible y otros, en los vehículos, maquinaria por parte de la Municipalidad.

Efecto

Inadecuado control en el uso de combustibles y lubricantes que podría ir en menoscabo de los fondos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal a efecto que se implemente un mecanismo adecuado que permita un mejor control en este aspecto.

Comentario de los Responsables

En relación a dicho hallazgo, les informamos a las señoras Auditoras que el uso de combustible se realiza mediante un proceso de control interno, para lo cual se emiten vales a favor del proveedor mediante solicitudes hechas por los responsables de su uso, los vales son firmados por el solicitante, Director Financiero, señor Alcalde Municipal, y el trabajador de la empresa proveedora, se llevan registros de entradas y salidas en almacén mediante formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se utilizan bitácoras de recorrido de vehículos y “galonajes” en cada uno de los vehículos Municipales, las bitácoras cuentan con firmas de los empleados y funcionarios mencionados anteriormente. Derivado de los controles y procedimientos administrativos en el uso de combustible el gasto por la compra de combustible en el ejercicio fiscal 2012 se mantuvo en un promedio mensual de Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Quetzales con Diecisiete Centavos (Q63,451.17) lo cual es relativamente bajo, tomando en cuenta la magnitud del Municipio y los vehículos y maquinaria que forman parte de su patrimonio, de esa forma es que lleva un control escrito a nivel interno del uso del combustible. Lo antes manifestado se sustenta a través de medios de prueba que adjuntamos al presente escrito.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, no se tuvo a la vista el reglamento que regule el consumo o la bitácora que evidenciara un control real del uso de combustible y lubricantes. Además, al analizar la documentación de descargo presentada por los responsables, se identificó que en los formularios de solicitud y entrega de bienes, no consignaron los siguientes datos: No. de orden, fecha, nombre y firma del solicitante, solamente aparecen los sellos sin las firmas correspondientes de a) Jefe de la Oficina o Departamento, b) Guardalmacén y c) Autorización, lo que evidencia la falta de un adecuado control en los mismos. Cabe mencionar que la condición primordial del hallazgo es la falta de un Reglamento Interno para el uso de combustibles y lubricantes, el cual no se adjuntó a los medios de prueba.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR HUGO CIFUENTES DELGADO	10,000.00
SINDICO PRIMERO	CRUZ ALBERTO PEREZ OXOM	10,000.00
SINDICO SEGUNDO	DORIS IVETTE GUAY BOURDET DE MEDINA	10,000.00
SINDICO TERCERO	ERWIN SALVADOR BA COC	10,000.00
CONCEJAL PRIMERO	ERWIN ALFONSO CATUN MAQUIN	10,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ADIEL JONATAN QUIM MAQUIN	10,000.00
CONCEJAL TERCERO	ELIAS (S.O.N.) MUCU CHUB	10,000.00
CONCEJAL CUARTO	MARIA ELENA XE COC	10,000.00
CONCEJAL QUINTO	RAMON (S.O.N.) CU XOL	10,000.00
CONCEJAL SEXTO	JULIO ANTONIO CUCUL CHOLOM	10,000.00
CONCEJAL SEPTIMO	WALTER ALFONSO CHO TUX	10,000.00
CONCEJAL OCTAVO	EVIOLA MARIBEL TUL COC	10,000.00
CONCEJAL NOVENO	GERARDO OCTAVIO MATTA CHAVARRIA	10,000.00
CONCEJAL DECIMO	EDUARDO (S.O.N.) DELGADO POP	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	CRISTIAN ABELARDO LEAL BETHANCOURTH	10,000.00
Total		**Q. 150,000.00**

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se comprobó que la Municipalidad no registró mensualmente en el módulo del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- el seguimiento físico y financiero de los proyectos: 1) Construcción Puente vehicular, Chichun, San Pedro Carcha, Alta Verapaz, contrato No.064-2011 de fecha 28/11/2011 por Q2,395,422.00; el valor reflejado en el módulo del -SNIP- no es el presupuestado, ni es el valor del contrato, por Q1,500,000.00, 2) Contrato No.011-2011 de fecha 01 de marzo de 2011, Construcción Camino Rural Aldea Chiyaxut a Chielihá, San Pedro Carchá, A.V., por un monto de Q3,025,788.00 3) Contrato No.062-2011, de fecha 28 de noviembre de 2011, Construcción de Aljibes Aldea Chamtacá, Región Chamtacá, San Pedro Carchá, A.V., por un monto de Q1,562,400.00, 4) Contrato No.063-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, Construcción de Aljibes Raxahá, Región Tanchi, San Pedro Carchá, A.V., por un monto Q1,802,200.00.

Criterio

El Decreto Número 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 42, establece: “Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: “…al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución”.

Causa

Incumplimiento por parte de la Dirección Municipal de Planificación, a los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente, que permitan darle seguimiento físico y financiero a los proyectos en el portal de información del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Efecto

Limitación de información pública incidiendo en que la población no tenga acceso a la misma, con relación a las obras ejecutadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe instruir al Director Municipal de Planificación, para que proceda a ingresar mensualmente en el SNIP, del portal de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos municipales por administración o por contrato.

Comentario de los Responsables

En memorial No.DAM-0887-2012 de fecha 22 de abril de 2013,firmado por Alcalde Municipal, síndicos I, II y III, concejales del I al X, Secretario Municipal, Director de

AFIM, Director Municipal de Planificación, Director de Recursos Humanos, todos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, período 2008-2012, indican lo siguiente: "…En relación a dicho hallazgo, les informamos señoras Auditorias que el proyecto "Construcción Puente Vehicular Chichun, de San Pedro Carchá, Alta Verapaz" corresponde al Plan Operativo Anual -POA- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, ejercicio fiscal dos mil diez, el cual fue debidamente aprobado por el Honorable Concejo Municipal en ése entonces por un monto estimado de Un Millón Quinientos Mil Quetzales Exactos (Q1,500,000.00), durante la ejecución del proyecto en mención, en los aproches del puente ya existente se encontraron grietas por lo que fue necesario ampliar la longitud del puente nuevo o a construirse para cimentarlo en tierra firme, para ello requirió un ajuste al presupuesto de dicha obra por lo que se convirtió en un proyecto de arrastre para el dos mil once, aprobándose un incremento de Novecientos Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Quetzales con Veinticuatro (Q922,259.24) conforme la transferencia presupuestaria o reprogramación presupuestaria número cero doce guión dos mil once (012-2011) para tener una disponibilidad de Dos Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Quetzales con Veinticuatro Centavos (Q2,422,259.24). Asimismo, es necesario recordar que la información ingresada al Sistema Nacional de Información Pública –SNIP- es una propuesta de inversión la cual debe actualizarse al momento de ingresar al módulo de seguimiento que corresponde al reportar el primer avance físico y financiero, debiendo tener previamente la autorización de la bitácora y emisión del acta de inicio, sin embargo para los primeros quince días del año dos mil doce no existió avance físico ni financiero del proyecto; además porque el registro y actualización del avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- de los proyectos a cargo de las Entidades Públicas de Inversión se efectúa cumpliendo con un criterio fundado en ley, cuando es con fondos propios le corresponde a dicha entidad del Estado tal es el caso de las Municipalidades; y cuando es bajo la modalidad de múltiple gestión financiera o financiamiento en plan tripartito a través de transferencias de capital, dicha función le corresponde a la Entidad Pública de Inversión que recibe los fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para luego trasladarlos a la Entidad Ejecutora, en éste último supuesto la Entidad Pública de Inversión es el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Alta Verapaz –CODEDEAV- y la Entidad Ejecutora es la Municipalidad de San Pedro Carchá, en ese orden de ideas, lo anterior no es una forma de evadir la sanción que corresponde por el incumplimiento de la norma citada en el caso que nos ocupa, sino solicitar respetuosamente a las señoras Auditoras sancionar a la autoridad que corresponde que en este caso es el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Alta Verapaz –CODEDEAV-; lo anterior fundándose a lo que regulan los artículos 10, y 13 de la Ley del Organismo Judicial, artículos 18, y 43 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado."

En memorial No.DAM-0887-2012 de fecha 22 de abril de 2013, firmado por Alcalde Municipal, Síndicos I, II y III, Concejales del I al X, Secretario Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Director de Recursos Humanos, todos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, período 2012-2016, indican lo siguiente: “En relación a dicho hallazgo, la administración municipal mediante oficio de fecha diez de marzo del presente año informó a las señoras Auditoras que los proyectos en mención, a excepción del proyecto “Construcción Puente Vehicular, Chichun, San Pedro Carchá, Alta Verapaz”, son ejecutados en plan tripartito, o sea, Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Alta Verapaz –CODEDEAV-, Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE- beneficiarios, y la Municipalidad de San Pedro Carchá.” “…en el oficio anteriormente identificado se expone a las señoras Auditoras que este proyecto fue ejecutado con fondos Municipales pero fue ingresado al Sistema Nacional de Inversión Pública en el año 2010 sin asignarle financiamiento para el ejercicio fiscal 2011, 2012 y 2013, y el sistema en mención ya no permite efectuar modificaciones, por lo que ya no se pudo dar seguimiento físico y financiero, de igual forma el monto asignado en el SNIP no corresponde al monto por el cual fue suscrito el contrato respectivo, observándose en imagen generada del Sistema Nacional de Inversión Pública que está ingresado por la cantidad de Un millón Quinientos Mil Quetzales Exactos (Q1,500,000.00). Lo antes manifestado se sustenta a través de medios de prueba que adjuntamos al presente escrito.”
En Acta No. 152-2013 de fecha 22 de abril de 2013, el Director Municipal de Planificación indica lo siguiente: “… existen 2 plataformas módulo de registro generación del No. de SNIP y está a cargo de la DMP y el módulo de seguimiento de proyectos a cargo de la DAFIM, cuando se creó no se generó la solicitud para los años siguientes por esa razón no se pudo dar el seguimiento”. Ademas interviene el Director de AFIM y manifiesta lo siguiente: “Adjuntamos un detalle con imágenes del porque no se le pudo dar seguimiento…en donde está pormenorizado el seguimiento físico y financiero”. En los documentos de prueba presentados, adjuntos al memorial en mención, indican: “este proyecto al momento de verificarlo en el sistema tiene el inconveniente de no tener datos actualizados debido que únicamente dentro del sistema aparece la solicitud de financiamiento para el año 2010.” “Ante ello en su momento se verificó la posibilidad de poder generar esta información para los años posteriores que serian 2011 y 2012 que son los años en los que se desarrollo la ejecución de este proyecto siendo imposible la generación del año 2011 debido a que no aparece dentro de las opciones de los años siguientes para la solicitud de financiamiento....” “Otra limitante que se tiene dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública SINIP, es que en el año en el cual se generó el número de identificación del proyecto, únicamente cargaron la información del perfil básico pero no llenaron todos los requerimientos que exige el sistema para poder emitir una boleta de impresión,…” “ante lo expuesto se hicieron las consultas respectiva a SEGEPLAN vía telefónica, para solicitar el apoyo de la modificación en el

sistema del año en el cual no se genero la solicitud de financiamiento, pero al plantearla de forma directa a los administradores de este sistema, informaron que no se pueden hacer las modificaciones antes mencionadas ya que notificaron que los proyectos que no están completos de la información requerida dentro del sistema posteriormente no se podrán modificar.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, luego de analizar las respuestas y documentos presentados a la Comisión de Auditoría, en relación al proyecto denominado “Construcción Puente vehicular, Chichun, San Pedro Carcha, Alta Verapaz, contrato No.064-2011 de fecha 28/11/2011 por Q2,395,422.00, ejecutado con fondos Municipales, correspondía a la Administración Municipal 2008-2012 dejar la asignación financiera para el ejercicio fiscal 2011 y 2012, para que en lo sucesivo se pudiera dar el seguimiento físico y financiero. Por otra parte se evidencia que el monto asignado en el SNIP no corresponde al contrato suscrito, observándose en imagen generada del Sistema Nacional de Inversión Pública, por la cantidad de Un millón Quinientos Mil Quetzales Exactos (Q1,500,000.00).

A la Administración Municipal 2012-2016 correspondía dar el seguimiento físico y financiero dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública SINIP, en lo sucesivo, no obstante, de las limitantes descritas, las consultas a SEGEPLAN debieron realizarse por escrito, a efecto de contar con documentos de prueba suficientes al respecto de las mismas, las cuales no se adjuntaron al memorial.

En lo que concierne a los demás proyectos son válidos y suficientes los argumentos y documentos presentados a la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	ADRIAN (S.O.N.) CHAVAC DIONICIO	2,000.00
DIRECTOR DMP	WALDER ANDRES PEREZ TENI	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	CRISTIAN ABELARDO LEAL BETHANCOURTH	2,000.00
DIRECTOR DMP	RONALD ESTUARDO ASIG PACAY	2,000.00
Total		**Q. 8,000.00**

Hallazgo No. 2

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Durante el proceso de revisión de documentos de egresos del programa 01

Actividades Centrales, Grupo 0 Servicios Personales, renglón 011 Personal Permanente, se estableció que el siguiente personal afecto, no ha caucionado fianza de fidelidad: Encargado de inventario, Cobrador del Rastro Municipal, según planillas revisadas 942, 955, 971 y 983. Del renglón 022 personal por contrato, el Jefe de comercialización de Agua potable, según planillas No.943, 956, 972 y 984. Del Programa 11 Servicios Públicos Municipales, renglón 031 jornales, el cobrador del mercado Chixtun, Mateo Acte Choc, según planilla No.986, 945, bodeguero municipal, Mynor Ottoniel Teni Yat y el Cobrador de la Garita Municipal de la Unidad de Catastro, Carlos Amilcar Caal Maquin, según, planilla 973, 985.

Criterio

El Decreto No.101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79 establece: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva”.

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no ha informado a la Dirección de Recursos Humanos sobre todo el personal que debe caucionar fianza, y se efectúe el descuento respectivo en la planilla de pagos.

Efecto

Riesgo de pérdida de bienes, fondos o valores de la Municipalidad, al no tener una fianza que ampare al personal que recauda, administra o custodia bienes, fondos o valores del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de Recursos Humanos, a efecto cumplan con la normativa relativa a caucionar fianza por parte del personal descrito en la condición.

Comentario de los Responsables

En memorial No.DAM-0887-2012 de fecha 22 de abril de 2013,firmado por Alcalde Municipal, síndicos I, II y III, concejales del I al X, Secretario Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Director de Recursos Humanos, todos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, período 2012-2016 indican “…En relación a dicho hallazgo, es necesario informa que mediante Acuerdo Número 023-2011 de la Dirección de Recursos Humanos de ésta institución pública, el empleado municipal Rigoberto José Chub Chub está nombrado para ocupar la plaza de Conserje en el Rastro Municipal, no obstante

las señoras Auditoras se centraron en la observación de planillas, ciertamente dicho empleado aparece como Cobrador Municipal puesto que desempeñaba anteriormente por Contrato 022 y que no fue modificado en su momento por inconvenientes del Sistema SICOIN GL. Así también el Acuerdo Número 042-2007/1ro. de la Dirección de Recursos Humanos de ésta institución pública, el empleado municipal Carlos Amilcar Caal Maquin está nombra para ocupar la plaza de Cobrador de Garita Municipal, pero de conformidad con el Oficio Número 022-2012 D.RRHH/cr, se le reubico como Auxiliar en la Oficina de Catastro Municipal, por lo que el cobro o presentación de la fianza deviene improcedente, no obstante las señora Auditoras se limitaron en analizar las planillas respectivas, ciertamente dicho empleado aparece como Cobrador de Garita Municipal puesto que desempeñaba anteriormente que no fue modificado en su momento por inconvenientes del Sistema SICOIN GL. En el caso del Jefe de Comercialización de Agua Potable de ésta institución pública, no procede caucionar su función mediante una fianza por no requerir la naturaleza de sus funciones, ya que el realiza actividades de gestión administrativa más no de cobros municipales. En conclusión a todo lo manifestado anteriormente, la administración municipal es del criterio que los empleados municipales antes mencionados no deben presentar fianza por el cumplimiento o desempeño de sus funciones, por cuanto no recaudan, administran o custodian bienes o recursos municipales, lo anterior fundándose a lo que regula el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial. Con relación a la Encargada de Compras, efectivamente se realiza el descuento que corresponde a cubrir la fianza. Con relación al Encargado de Inventario, Cobrador del Mercado Chixtun, Bodeguero Municipal, no se les venía aplicando dicho descuento de ley ya que no se contaba con un Listado Específico de las personas a las que se les debía efectuar dicho descuento. Todo lo antes manifestado se sustenta a través de medios de prueba que adjuntamos al presente escrito…"
En Acta No.152-2013 de fecha 22 de abril de 2013, el Director de Recursos Humanos indica lo siguiente: "Nosotros como dirección no tenemos acceso a modificar datos en sistema Sicoin GL".

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, al momento de revisar las planillas seleccionadas en la muestra de auditoría se comprobó que figuran con el cargo mencionado en la condición y al momento de revisar los expedientes de los empleados en mención, estos no se encontraron con la documentación completa en la Dirección de Recursos Humanos, como por ejemplo el oficio número 022-2012 D.RRHH/cr, así mismo, en su comentario los responsables aceptan que los cargos que aplican, no fueron modificados oportunamente. Con relación al Encargado de Inventario, Cobrador del Mercado Chixtun, Bodeguero Municipal, también confirman que no se les venía aplicando dicho descuento de Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	CRISTIAN ABELARDO LEAL BETHANCOURTH	4,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	HELBERTH ROMEO BARRIOS VALIENTE	4,000.00
Total		**Q. 8,000.00**

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

En el proceso de verificación del área de presupuesto, del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se verificó que la Corporación Municipal aprobó 52 transferencias presupuestarias por la cantidad OCHO MILLONES TRESIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q8,368,708.81) que representa un 18.34% del presupuesto ejecutado, lo que evidencia que no se cumplió con el Plan Operativo Anual, realizando trasferencias como por ejemplo: En el Acta No.37-2012 de fecha 26 de marzo de 2012 el Concejo Municipal aprueba una transferencia en Programa de Inversión por un monto de seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q645,449.48). También se aprueba la transferencia presupuestaria en el programa de Funcionamiento del Ejercicio 2012, de la municipalidad, por un monto de ochenta y un mil seiscientos quetzales exactos (Q81,600.00) como se detalla: en el programa de inversión se efectuaron los créditos con diferentes fuentes a los renglones siguientes 177 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, (Mantenimiento de Carretera Monte Calvario) y 332 Construcciones de bienes de uso no común, (Mejoramiento de Instalación Eléctrica del Palacio Municipal); también se efectuaron los débitos con diferentes fuentes de financiamiento y renglones presupuestarios; sin embargo se considero un porcentaje de la totalidad de la transferencia de inversión se debito la fuente de Aportes del –INAB-, específicamente de los renglones 214 Productos Agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas y 215 Productos agropecuarios para comercialización por un monto de Q50,000.00 y Q25,000.00 respectivamente, con un total de setenta y cinco mil quetzales exactos (Q75,000.00), posteriormente se ejecutaron los gastos financieramente. En el Acta No.064-2012 del Libro de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de fecha 7 de junio del año 2012, el Concejo Municipal aprueba la transferencia por un monto de doscientos setenta y ocho mil doscientos noventa y tres quetzales con veintiún

centavos (Q278,293.21), también la transferencia en el programa de funcionamiento, por un monto de noventa y tres mil trescientos quetzales exactos (Q93,300.00), así: en el programa inversión se le otorga crédito a varios renglones presupuestarios de diferentes fuentes, considerándose el mayor porcentaje en el renglón 181. Estudios, investigaciones proyectos de factibilidad; sin embargo dentro de los débitos de los renglones presupuestarios con las diferentes fuentes de financiamiento se debitó por un monto total de 216,584.00 en el siguiente programa:

DESARROLLO Y SERVICIOS DE OFICINA DE LA MUJER												
12	00	004	001	000	070101	1609	199	21	0101	0001	Otros servicios no personales	64,882.50
12	00	004	001	000	070101	1609	199	29	0101	0002	Otros servicios no personales	7,107.75
12	00	004	001	000	070101	1609	199	32	0101	0014	Otros servicios no personales	70,640.00
12	00	004	001	000	070101	1609	299	29	0101	0003	Otros materiales y suministros	3,313.75
12	00	004	001	000	070101	1609	299	32	0101	0014	Otros materiales y suministros	70,640.00

Criterio

El Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Articulo 1, literal a) indica: “Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y usos de los recursos públicos, bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y equidad para el cumplimiento de los programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas”. El artículo 2 de la misma ley también establece: “Ámbito de aplicación. Están sujetos a las disposiciones de la presente ley: literal b. Las entidades descentralizada y autónomas;..” Artículo 10 establece: “Contenido. El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta Ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas”. El artículo 26 de la misma ley segundo párrafo indica: Límite de los egresos y su destino. "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existen saldos disponibles de créditos presupuestarios, no disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista”. El Decreto del Congreso de la República No.12-2002, reformado por el Decreto No.22-2010, Código Municipal, artículo 35, establece: Atribuciones generales del Concejo Municipal. "Son atribuciones del Concejo Municipal:…literal f) La aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales…” El mismo Decreto, Artículo 98 establece: Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones

siguientes:…literal f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida en la ejecución presupuestaria, por parte de las personas responsables al aprobar las transferencias, y no respetar lo programado. No se respetan los principios de legalidad en la utilización de los recursos públicos.

Efecto

Falta de control y previsión y riesgo de no cumplir con los objetivos y metas previstos para cada año.

Recomendación

El Concejo Municipal, Director de Administración Financiera Municipal, Director Municipal de Planificación y Encargado de Presupuesto, efectúen las transferencias necesarias y justificadas, con una ejecución de gastos acorde con lo presupuestado.

Comentario de los Responsables

En memorial No.DAM-0887-2012 de fecha 22 de abril de 2013,firmado por Alcalde Municipal, síndicos I, II y III, concejales del I al X, Secretario Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Director de Recursos Humanos, todos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, período 2012-2016 indican: "En relación a dicho hallazgo, la administración municipal es del criterio que las transferencias presupuestarias se efectuaron fundadas en ley, por cuanto al aprobar un presupuesto municipal siempre existirán factores o situaciones no previstas, o durante su ejecución se encontraren situaciones no previstas o no detectadas en la formulación, o cualquier otra causa que haga imposible el cumplimiento normal de lo aprobado, siendo exactamente lo que sucedió en el caso que nos ocupa, pero el legislador previendo dicha situación estableció la procedencia de efectuar transferencias presupuestarias durante la ejecución de un presupuesto mediante un proceso y procedimiento previamente establecido; lo anterior fundándose a lo que regula el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el que en su parte conducente señala: "Modificaciones presupuestarias. Así también, los artículos 131, y 133 del Código Municipal establecen en su parte conducente, respectivamente lo siguiente: "Formulación y aprobación del presupuesto. Con relación a las transferencias por la cantidad de Ocho Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quetzales con Ochenta y Un Centavos (Q8,368,708.81) que representa el dieciocho punto treinta y cuatro por ciento (18.34%) del presupuesto ejecutado, les informamos que el presupuestado asignado para el ejercicio fiscal dos mil doce fue de Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Doscientos Setenta Quetzales Exactos

(Q54,423,270.00), teniendo alzas por transferencias corrientes y de capital recibidas del gobierno central e ingresos propios por la cantidad de Siete Millones Setecientos Tres Mil Ciento Noventa y Nueve Quetzales con Sesenta y Cinco Centavos (Q7,703,199.65) representando un catorce punto quince por ciento (14.15%) del presupuesto inicial aprobado, ampliándose nuestro presupuesto municipal, lo que obligadamente debía reflejarse también en transferencias presupuestarias para su disposición o ejecución, como lo probamos con el reporte de ejecución presupuestaria de ingresos por clase generado del SICOIN GL, la Certificación del Acta Número Ciento Doce Guión Dos Mil Doce (112-2012) de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de San Pedro Carchá Alta Verapaz, de fecha quince de octubre del año dos mil doce, Punto QUINTO, y Certificación del Acta Número Ciento Cuarenta y Dos Guión Dos Mil Doce (142-2012) de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de San Pedro Carchá Alta Verapaz, de fecha veinte de diciembre del año dos mil doce, Punto SEXTO, cuyas copias simples adjuntamos al presente memorial; concluyendo que el efecto ocasionado por las alzas de los aportes recibidos del gobierno central así como en los ingresos propios, originaron un incremento del catorce punto cinco por ciento (14.5%), por lo que haciendo una operación matemática finalmente las modificaciones presupuestarias únicamente fueron del cuatro punto diecinueve por ciento (4.19%). Referente a la transferencia que refleja débitos realizados al programa 12.00.004.001.000.070101.1609 DESARROLLO Y SERVICIOS DE OFICINA DE LA MUJER, manifestamos que la naturaleza de las asignaciones de esta actividad dentro del programa 12 (Inversión) estaba asignada a gastos administrativos lo cual corresponde al programa de Funcionamiento, por lo que se realizaron las correcciones correspondientes evitando caer en responsabilidad, como lo señala el artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala en su parte conducente: “Ley Orgánica del Presupuesto. La Ley Orgánica del Presupuesto regulará:… c) No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública…”. No está demás informar que todo lo actuado con relación al hallazgo que nos ocupa fue aprobado en el momento oportuno por el Honorable Concejo Municipal haciendo uso de su facultad como ya se mencionó anteriormente. Lo antes manifestado se sustenta a través de medios de prueba que adjuntamos al presente escrito.” Interviene el Director de AFIM cita el Art. 131 del Código Municipal. y en relación al Programa 12 este contaba con renglones asignados de tal manera que de haberse ejecutado hubiéramos incumplido con lo estipulado en el Artículo 238 de la Constitución Política de la República.
En Acta No. 152-2013 de fecha 22 de abril de 2013, el Director Municipal de Administración Financiera Municipal, indica lo siguiente: “Efectivamente hay transferencias por un 18.54% ejecutado pues se tuvieron alzas Q7,703,199.65 representando un catorce punto quince por ciento 14.15% del presupuesto inicial aprobado, ampliándose nuestro presupuesto municipal. Adjunto al memorial se tienen dos certificaciones del libro de actas del Honorable Concejo Municipal.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que, no obstante la Ley de Presupuesto permite hacer las modificaciones necesarias, al realizar las transferencias hubiera sido oportuno evaluar el primer cuatrimestre para realizar los cambios necesarios al presupuesto inicial. No obstante la oficina de la mujer estaba asignada inicialmente, no debieron trasladar los fondos, para estudios de investigación o de otro tipo, lo que evidencia que no se respetó el Presupuesto del ejercicio fiscal, como tampoco se cumplieron los lineamientos del Plan Operativo Anual -POA-, la gestión se realizó sin responder con las necesidades de lo programado, como lo indica el Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 8º.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR HUGO CIFUENTES DELGADO	5,000.00
SINDICO PRIMERO	CRUZ ALBERTO PEREZ OXOM	5,000.00
SINDICO SEGUNDO	DORIS IVETTE GUAY BOURDET DE MEDINA	5,000.00
SINDICO TERCERO	ERWIN SALVADOR BA COC	5,000.00
CONCEJAL PRIMERO	ERWIN ALFONSO CATUN MAQUIN	5,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ADIEL JONATAN QUIM MAQUIN	5,000.00
CONCEJAL TERCERO	ELIAS (S.O.N.) MUCU CHUB	5,000.00
CONCEJAL CUARTO	MARIA ELENA XE COC	5,000.00
CONCEJAL QUINTO	RAMON (S.O.N.) CU XOL	5,000.00
CONCEJAL SEXTO	JULIO ANTONIO CUCUL CHOLOM	5,000.00
CONCEJAL SEPTIMO	WALTER ALFONSO CHO TUX	5,000.00
CONCEJAL OCTAVO	EVIOLA MARIBEL TUL COC	5,000.00
CONCEJAL NOVENO	GERARDO OCTAVIO MATTA CHAVARRIA	5,000.00
CONCEJAL DECIMO	EDUARDO (S.O.N.) DELGADO POP	5,000.00
DIRECTOR DE AFIM	CRISTIAN ABELARDO LEAL BETHANCOURTH	5,000.00
Total		**Q. 75,000.00**

Hallazgo No. 4

Incumplimiento de funciones

Condición

Al revisar el área de Presupuesto, según la Ejecución Presupuestaria de Gastos se estableció que la municipalidad pagó por servicios de elaboración de estudios, perfiles y otros, en el Programa 12 Servicios Básicos y Físicos Municipales, del Grupo 100, Servicios No Personales, Renglón 181. Estudios, Investigación y Proyectos, la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q1,236,056.54), lo que evidencia que la Dirección Municipal no cumplió con sus funciones.

Criterio

El Decreto No.12-2002, del Congreso de la República reformado por el Decreto No.22-2010, Código Municipal, artículo 96, establece: “Funciones de la Dirección Municipal de Planificación.” La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: literal b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión, y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas.”

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente, por parte de las autoridades municipales, relacionado con la elaboración de estudios técnicos.

Efecto

Posible falta de optimización de los recursos financieros con que cuenta la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que los estudios que estén en capacidad de elaborar, sean elaborados por la Dirección Municipal de Planificación.

Comentario de los Responsables

En memorial No.DAM-0887-2012 de fecha 22 de abril de 2013,firmado por Alcalde Municipal, síndicos I, II y III, concejales del I al X, Secretario Municipal, Director de AFIM, Director Municipal de Planificación, Director de Recursos Humanos, todos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, período 2012-2016 indican: “En relación a dicho hallazgo, es necesario informarles a las señora Auditorias que la Dirección Municipal de Planificación ha cumplido con la elaboración de perfiles y elaboración de estudios de prefactibilidad que le han sido designados, realizando la planificación de proyectos “Tipo” o proyectos “Típicos” que no requieren equipo específico para su desarrollo técnico o términos de referencia ante las diferentes instituciones como Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, siendo los proyectos que generalmente se trabajan en esta dependencia municipal los siguientes: escuelas, centros de convergencia, salones comunales, mercados comunales, aljibes y letrinas, canchas polideportivas, entre otros. Actualmente ésta institución pública no posee equipo topográfico o de geoposicionamiento que permita desarrollar estudios técnicos de proyectos que requieren diseños específicos como por ejemplo: sistema de agua potable,

drenajes sanitarios o pluviales, carreteras, puentes, urbanismo, entre otros, siendo catalogados estos como proyectos “Atípicos”, no está demás informarles que ésta deficiencia obedece a falta de disponibilidad financiera para la adquisición de esos equipos, pero se espera que en futuro inmediato se pueda obtener. Por lo que cuando el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, atendiendo a las características y dimensiones de los proyectos contemplados previo a emitir una resolución ambiental, solicitan se trabajen estudios o planes de gestión ambiental, los cuales los tiene que desarrollar un profesional colegiado activo, externo o independiente, que tenga la licencia ambiental respectiva según los términos de referencia establecidos para la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental. También cabe mencionar que para la actual Administración Municipal se tuvo el inconveniente de no encontrar ningún tipo de información para los proyectos del año doce, ya que en la Dirección Municipal de Planificación no dejaron ningún tipo de información técnica en función de los proyectos aprobados en el Plan Operativo Anual -POA- dos mil doce. Todo lo anteriormente manifestado se sustenta a través de medios de prueba que adjuntamos al presente escrito.”
En Acta No.152-2013 de fecha 22 de abril de 2013, el Director Municipal de Planificación indica lo siguiente: “El año pasado teníamos 56 proyectos específicos del POA 2012 y se trabajaron al redor de 40 la diferencia se trabajó por ser estudios atípicos siendo estos carreteras y puentes, los otros estudios contratados fueron los ambientales y estos dependen del las Ampliaciones que requiere el Ministerio de Ambiente según los términos de referencia que ellos establecen, además se contrataron proyectos del 2013”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, dichos gastos no estaban contemplados presupuestariamente, por lo que no tenían disponibilidad en el ejercicio fiscal 2012, los estudios no fueron planificados y las transferencias se efectuaron sin mayor sustento o justificación, en este renglón. La Dirección Municipal de Planificación no contempló dichos gastos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	VICTOR HUGO CIFUENTES DELGADO	10,000.00
SINDICO PRIMERO	CRUZ ALBERTO PEREZ OXOM	10,000.00
SINDICO SEGUNDO	DORIS IVETTE GUAY BOURDET DE MEDINA	10,000.00
SINDICO TERCERO	ERWIN SALVADOR BA COC	10,000.00
CONCEJAL PRIMERO	ERWIN ALFONSO CATUN MAQUIN	10,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ADIEL JONATAN QUIM MAQUIN	10,000.00
CONCEJAL TERCERO	ELIAS (S.O.N.) MUCU CHUB	10,000.00
CONCEJAL CUARTO	MARIA ELENA XE COC	10,000.00
CONCEJAL QUINTO	RAMON (S.O.N.) CU XOL	10,000.00

CONCEJAL SEXTO	JULIO ANTONIO CUCUL CHOLOM	10,000.00
CONCEJAL SEPTIMO	WALTER ALFONSO CHO TUX	10,000.00
CONCEJAL OCTAVO	EVIOLA MARIBEL TUL COC	10,000.00
CONCEJAL NOVENO	GERARDO OCTAVIO MATTA CHAVARRIA	10,000.00
CONCEJAL DECIMO	EDUARDO (S.O.N.) DELGADO POP	10,000.00
Total		**Q. 140,000.00**

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dió seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dió cumplimiento y se implementaron las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OTTO OSWALDO QUEJ CHEN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
2	RENE LEONEL DELGADO YAXCAL	SINDICO PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
3	GERARDO CAC CHE	SINDICO SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
4	EDUARDO DELGADO POP	SINDICO TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
5	GERARDO OCTAVIO MATTA CHAVARRIA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2012 - 14/01/2012
6	MARTIN POP ICAL	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2012 - 14/01/2012
7	CRUZ ALBERTO PEREZ OXOM	CONCEJAL TERCERO	01/01/2012 - 14/01/2012
8	MARIO ROLANDO TOT ALVAREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2012 - 14/01/2012
9	GERMAN ORLANDO MOLLINEDO PEREIRA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2012 - 14/01/2012
10	FREDY RODERICO JUCUB	CONCEJAL SEXTO	01/01/2012 - 14/01/2012
11	JULIO ANTONIO CUCUL CHOLOM	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2012 - 14/01/2012
12	JOSE ALFREDO MEDINA FERNANDEZ	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2012 - 14/01/2012
13	CARLOS HUMBERTO DE JESUS REYES GUTIERREZ	CONCEJAL NOVENO	01/01/2012 - 14/01/2012
14	ROLENDIO DE JESUS GAMBOA JAVIER	CONCEJAL DECIMO	01/01/2012 - 14/01/2012
15	OSCAR RENE CAAL CATUN	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
16	ADRIAN CHAVAC DIONICIO	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 16/01/2012
17	WALDER ANDRES PEREZ TENI	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 14/01/2012
18	EDGAR OLIVERIO CAAL TOT	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
19	VICTOR HUGO CIFUENTES DELGADO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
20	CRUZ ALBERTO PEREZ OXOM	SINDICO PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
21	DORIS IVETTE GUAY BOURDET DE MEDINA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
22	ERWIN SALVADOR BA COC	SINDICO TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
23	ERWIN ALFONSO CATUN MAQUIN	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2012 - 31/12/2012
24	ADIEL JONATAN QUIM MAQUIN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2012 - 31/12/2012
25	ELIAS MUCU CHUB	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
26	MARIA ELENA XE COC	CONCEJAL CUARTO	15/01/2012 - 31/12/2012
27	RAMON CU XOL	CONCEJAL QUINTO	15/01/2012 - 31/12/2012
28	JULIO ANTONIO CUCUL CHOLOM	CONCEJAL SEXTO	15/01/2012 - 31/12/2012
29	WALTER ALFONSO CHO TUX	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2012 - 31/12/2012
30	EVIOLA MARIBEL TUL COC	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2012 - 31/12/2012
31	GERARDO OCTAVIO MATTA CHAVARRIA	CONCEJAL NOVENO	15/01/2012 - 31/12/2012
32	EDUARDO DELGADO POP	CONCEJAL DECIMO	15/01/2012 - 31/12/2012
33	OSCAR RENE CAAL CATUN	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
34	CRISTIAN ABELARDO LEAL BETHANCOURTH	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
35	MARCO VINICIO VARGAS JUAREZ	DIRECTOR DE DMP	09/03/2012 - 23/04/2012
36	RONALD ESTUARDO ASIG PACAY	DIRECTOR DMP	24/04/2012 - 31/12/2012
37	HELBERTH ROMEO BARRIOS VALIENTE	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	15/01/2012 - 31/12/2012
38	EDGAR OLIVERIO CAAL TOT	AUDITOR INTERNO	15/01/2012 - 28/06/2012
39	RENSO ESTUARDO VILLALOBOS MOLLINEDO	AUDITOR INTERNO	30/08/2012 - 31/12/2012

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA

MARIA XET AJOZAL
Auditor Gubernamental

Licda. MARIA ELENA COR SILVESTRE
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.

11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

Promover el fortalecimiento de educación, salud, cultura y el deporte, logrando con esto una población educada, saludable y plenamente desarrollada tanto física como mentalmente. Mejorar y ampliar la infraestructura del municipio y los servicios que presta la municipalidad.
Generar proyectos agroforestales amigables con el medio ambiente. Ejecutar proyectos de infraestructura para el tratamiento de aguas residuales y desechos. Gestionar capacitaciones y seguimiento de las actividades de los comités y COCODES. Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes unidades administrativas que permitan una administración eficiente y eficaz en el logro de los objetivos acordados. Conducir el proceso para descentralizar las principales funciones señaladas por la ley de Descentralización en beneficio del desarrollo del municipio.

11.2 Visión (Anexo 2)

Extensión de la cobertura en salud, población con niveles óptimos de educación, ampliación y mantenimiento de la red vial. Ampliar la cobertura de los servicios básicos de la población para elevar la calidad de vida. Protección de medio ambiente con un desarrollo económico sostenible. Generar competitividad para el desarrollo productivo de la región. Fortalecimiento de las organizaciones que existen en el municipio. Administración que en base a una planificación estratégica funcione con un alto nivel de eficacia, con procesos y sistemas administrativos, financieros, legales y contables bien definidos, garantizando el logro de los objetivos. Descentralización como lo establece la Ley específica, proceso que se sustenta en la voluntad política de los gobiernos locales, en el sistema de los Concejos de Desarrollo Urbano y Rural.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:
Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
Salud y asistencia social;
Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
De finanzas;
De probidad;
De los derechos humanos y de la paz;
De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario. La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

Dirección Municipal de Planificación
Oficina Municipal de la Mujer
Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.

11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

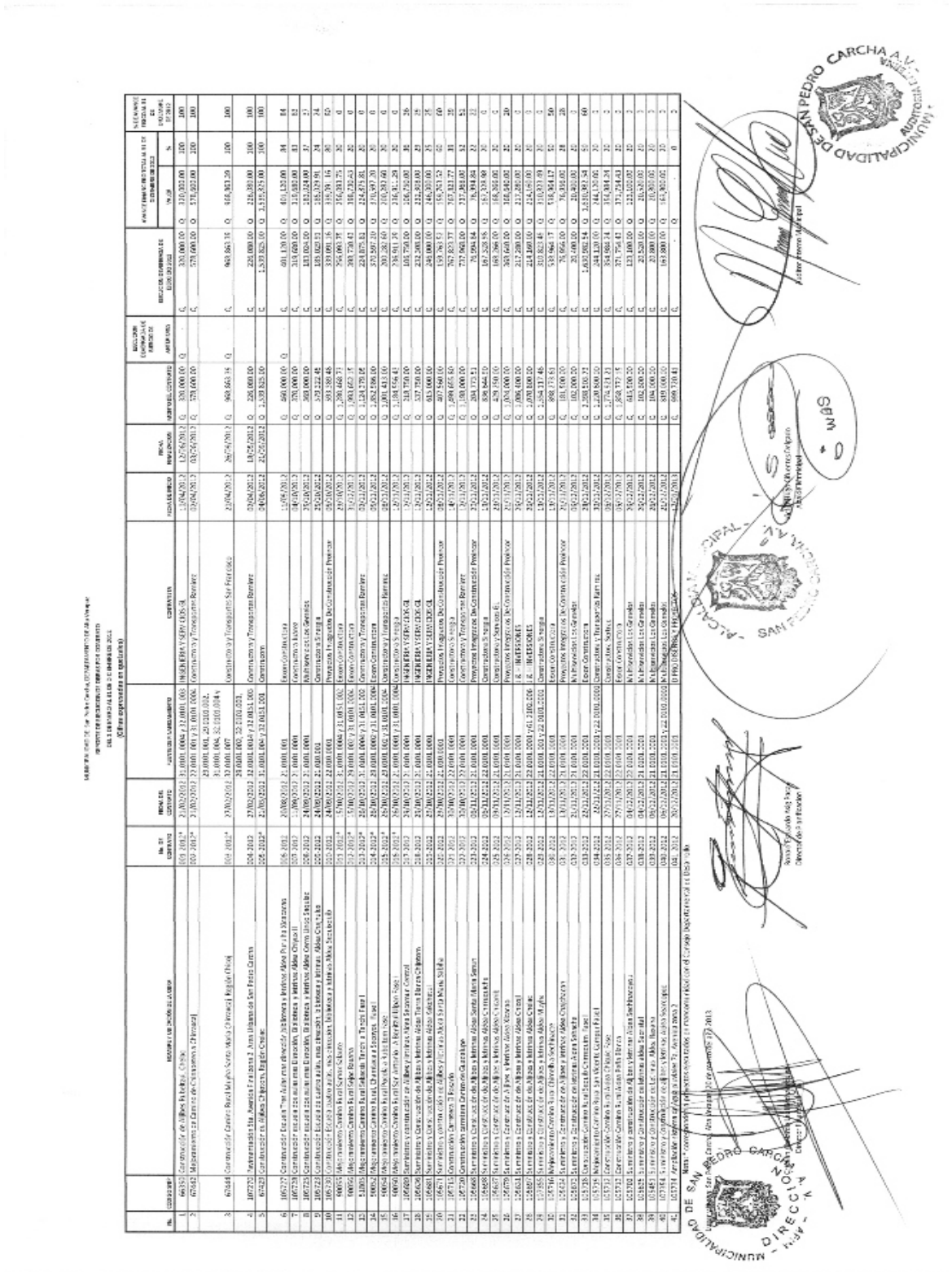

11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

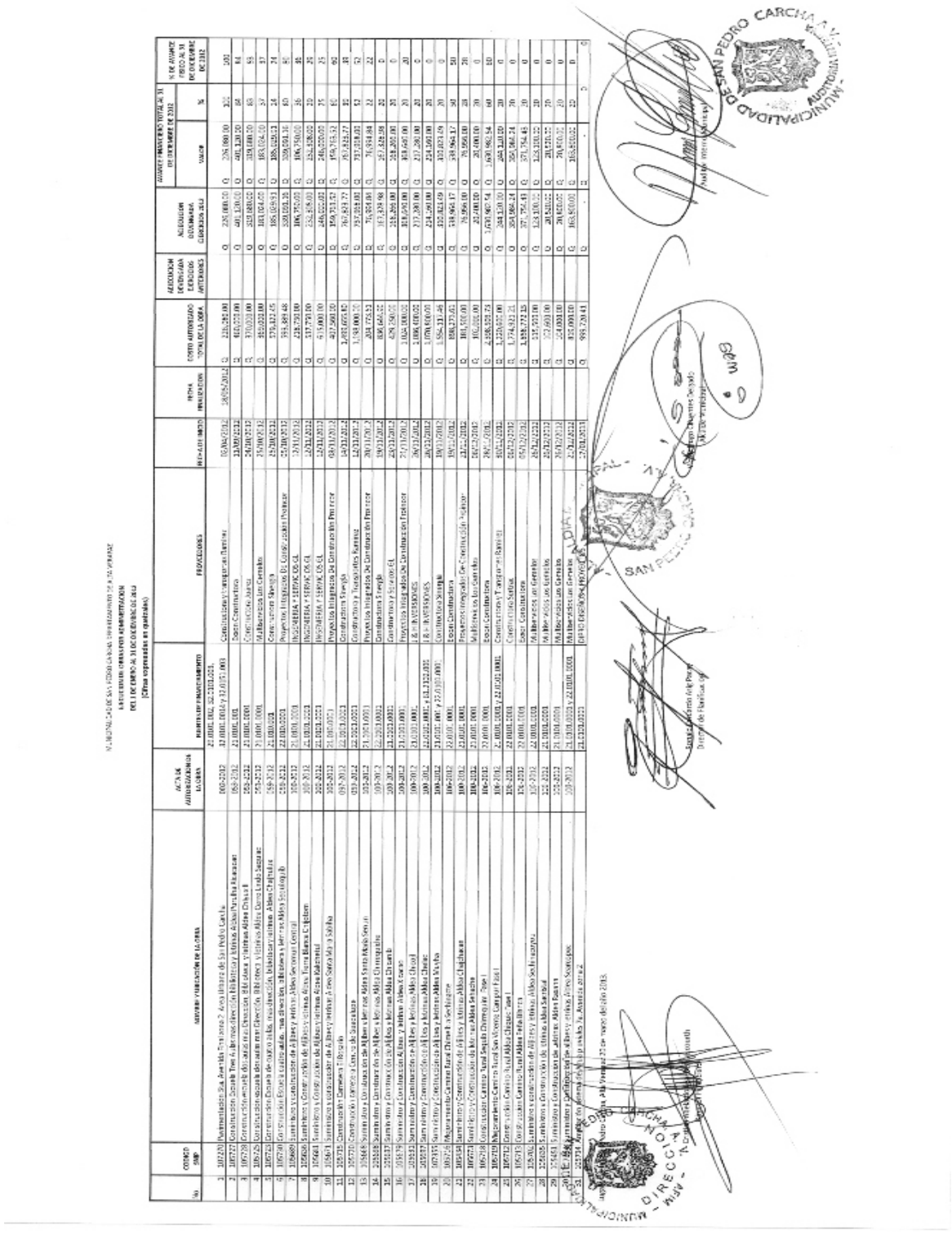

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE: SAN PEDRO CARCHA DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SIAF	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	106830	Suministro y construccion de letrinas aldea Chiguoyo	070-2012	Fondos Municipales	MULTISERVICIOS LOS GEMELOS	08/09/2012	23/10/2012	Q 60,200.00	NO APLICA	Q 60,200.00	Q 60,200.00	100.00%	100.00%
2	106886	Suministro y construccion de letrinas aldea Chijotom	070-2012	Fondos Municipales	ING Y SERV GL	07/09/2012	08/10/2012	Q 89,400.00	NO APLICA	Q 89,400.00	Q 89,400.00	100.00%	100.00%
3	106887	Suministro y construccion de letrinas aldea Rubeltzul	070-2012	Fondos Municipales	ING Y SERV GL	08/09/2012	08/10/2012	Q 20,100.00	NO APLICA	Q 20,100.00	Q 20,100.00	100.00%	100.00%
4	106869	Suministro y construccion de letrinas aldea Setzacpec	070-2012	Fondos Municipales	CONSTRUSERVICIOS BALEMI S.A.	07/09/2012	08/10/2012	Q 28,387.80	NO APLICA	Q 28,387.80	Q 28,387.80	100.00%	100.00%
5	106872	Suministro y construccion de letrinas aldea Yaxilaatqar	070-2012	Fondos Municipales	CONSTRUSERVICIOS BALEMI S.A.	07/09/2012	08/10/2012	Q 28,682.80	NO APLICA	Q 28,682.80	Q 28,682.80	100.00%	100.00%
6	106874	Suministro y construccion de letrinas aldea Sequim	070-2012	Fondos Municipales	PROYECTOS INTEGRADOS DE CONSTRUCCION PROINCOR	08/09/2012	21/09/2012	Q 49,892.40	NO APLICA	Q 49,892.40	Q 49,892.40	100.00%	100.00%
7	106882	Suministro y construccion de letrinas aldea Chamtaca	070-2012	Fondos Municipales	PROYECTOS INTEGRADOS DE CONSTRUCCION PROINCOR	08/09/2012	21/09/2012	Q 89,797.88	NO APLICA	Q 89,797.88	Q 89,797.88	100.00%	100.00%
8	106884	Suministro y construccion de letrinas aldea Nueva Esperanza Saocob	070-2012	Fondos Municipales	PROYECTOS INTEGRADOS DE CONSTRUCCION PROINCOR	08/09/2012	21/09/2012	Q 46,799.48	NO APLICA	Q 46,799.48	Q 46,799.48	100.00%	100.00%
9	43406	Instalacion de aljibes aldea Vista Hermosa Cojaj	084-2008	CODEDE y Municipalidad	DESARROLLO INTEGRAL	09/12/2008	26/09/2011	Q. 669,110.00	614,490.00	Q 669,110.00	Q. 669,110.00	100.00%	100.00%
10	107358	Suministro y Construccion de letrinas aldea Sapocitlo	070-2012	Fondos Municipales	CONSTRUSERVICIOS BALEMI S.A.	07/09/2012	08/10/2012	Q 48,162.80	NO APLICA	Q 48,162.80	Q 48,162.80	100.00%	100.00%
11	107357	Suministro y Construccion de letrinas aldea Saltob	070-2012	Fondos Municipales	CONSTRUSERVICIOS BALEMI S.A.	07/09/2012	08/10/2012	Q 17,342.80	NO APLICA	Q 17,342.80	Q 17,342.80	100.00%	100.00%
12	107356	Suministro y construccion de letrinas aldea Secumb	070-2012	Fondos Municipales	CONSTRUSERVICIOS BALEMI S.A.	07/09/2012	08/10/2012	Q 49,876.00	NO APLICA	Q 49,876.00	Q 49,876.00	100.00%	100.00%
13	107361	Suministro y construccion de letrinas aldea Butanla	070-2012	Fondos Municipales	ING Y SERV GL	07/09/2012	08/10/2012	Q 41,000.00	NO APLICA	Q 41,000.00	Q 41,000.00	100.00%	100.00%

14	107362	Suministro y construccion de letrinas aldea Rubeltzul Semau	070-2012	Fondos Municipales	ING Y SERV GL	07/09/2012	08/10/2012	Q 17,300.00	NO APLICA	Q 17,300.00	Q 17,300.00	100.00%	100.00%
15	107364	Suministro y construccion de letrinas aldea Setaña	070-2012	Fondos Municipales	ING Y SERV GL	08/09/2012	08/10/2012	Q 28,600.00	NO APLICA	Q 28,600.00	Q 28,600.00	100.00%	100.00%
16	107365	Suministro y construccion de letrinas aldea seacte II	070-2012	Fondos Municipales	ING Y SERV GL	08/09/2012	08/10/2012	Q 21,600.00	NO APLICA	Q 21,600.00	Q 21,600.00	100.00%	100.00%
17		Otro Gastos cargados en la cuenta 1241				01/01/2012	31/12/2012			Q 3,674,183.84			
							TOTAL			Q 3,868,513.38			

NOTA: No se ejecutaron proyectos sociales mediante convenios suscritos con el CODEDEAV

Lugar y fecha: San Pedro Carchá A.V. Abril 04 de 2013

f. ALCALDE MUNICIPAL

f. DIRECTOR FINANCIERO

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

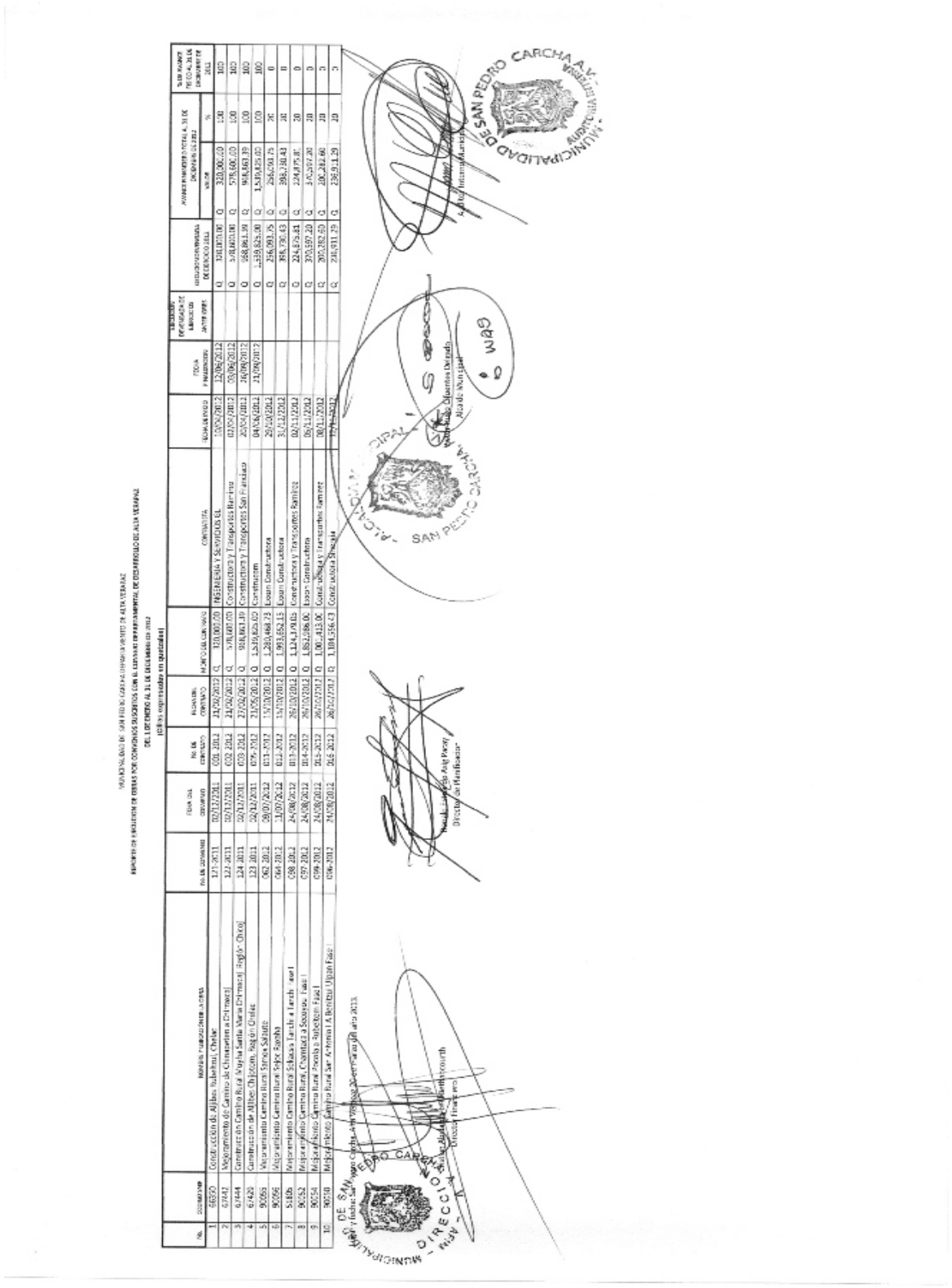

11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECÍFICA									
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	1,618,776.66	520,672.78	3,859,700.95	1,346,838.12		25,664.46	3,249.56	210,850.66	273,434.54	638,267.13
100	SERVICIOS NO PERSONALES	120,132.47	653,268.18	506,098.93	1,054,876.36		365,370.48	17,165.36	565,232.06	95,917.35	6,000.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	150,121.54	346,153.61	277,251.38	317,034.97		167,943.38	34,148.17	246,364.55	123,295.67	113,021.57
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	5,662,597.26	0.00	5,241,400.61		7,743.11	0.00	206,955.91	0.00	175,629.62
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94,270.00	0.00	800,903.98	0.00		0.00	18,044.44	0.00	169,123.39	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	1,983,300.67	7,182,691.83	5,443,955.24	7,960,150.06	0.00	566,721.43	72,607.53	1,229,403.18	661,770.95	932,918.32
	% APLICADO	22%	78%	41%	59%	0%	100%	5.6%	94.4%	41%	59%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicoin GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de San Pedro Carchá del Departamento de Alta Verapaz, po lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Cristian Abelardo Leal Chancoseth
Director de AFIM

Auditor Interno Municipal

Víctor Hugo Cifuentes Delgado
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHA, A.V. - DIRECCION AFIM -

ALCALDIA - SAN PEDRO CARCHA, A.V.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHA, A.V. - AUDITORIA INTERNA -